RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°018-2023-A/MDC

Calzada, 20 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por la Ley N° 29927, se cautela y promueve la transferencia de todos los actos de todas las entidades de la Administración Pública entre ellos los gobiernos locales.

Que, el último párrafo del Artículo 5° de la Ley 29927, establece que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable, de la elaboración de los portales de internet. Por su parte el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información, y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la administración pública, dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registra y actualizar su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de los plazos establecidos en ella, sin prejuicio de la información adicional que la entidad considere pertinente, publicar dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo, para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM; se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP – Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública.

El Portal de Transparencia Estándar – PTE, es una herramienta informática integrada al portal del estado peruano que contiene información de gestión clasificada en rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las entidades de la Administración Pública que están en la obligación de publicar y actualizar conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren en cada rubro temático.

El Portal de Transparencia Estándar, contiene una iconografía amigable del lenguaje claro y de fácil acceso a la ciudadanía con gráficos estadísticos e integración información de fuentes oficiales como el Ministerio de Económica y Finanzas, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Contraloría General de la República, Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a la Secretaria General la Srta. **REYNA MAGALY HUAMÁN CORONEL**, identificada con DNI: 73597544, como **RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR** de la Municipalidad Distrital de Calzada.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto proporcionen al encargado todas las facilidades para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución en forma y modo que establece el artículo 44° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así mismo colocar una copia de la presente Resolución en un lugar visible de la Municipalidad Distrital de Calzada.

ARTÍCULO CUARTO. - DÉJESE, sin efecto las Resoluciones que se opongan a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA ALCALDIA
Lic. Segundo A. Torres Valles
ALCALDE